

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE  
INFORMACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500003219.**

Ciudad de México, a 31 de julio del 2019.

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500003219**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----  
-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----  
-----

**SEGUNDO.** - Que con fecha 29 de julio de 2019, se ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número 6024500003219, donde se solicitó al SUTERM: -----  
-----

*"... solicito me proporcionen información sobre la contratación de los ex trabajadores de la extinta Luz Y Fuerza del Centro (LyFC), que de acuerdo a la Comisionada Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Jacqueline Peschard Marisca (2009 a 2013) dicha información es de carácter público.*

*La información solicitada sobre los trabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro es la siguiente:*

*1.- La lista completa de los trabajadores contratados que laboraron en Luz y*

"Por la Transformación de México"

*Fuerza del Centro.*

*2.- El puesto con el cual ingresarían a laborar los trabajadores al momento de la contratación en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de acuerdo a los cursos que proporcionó la CFE en planteles del CECATI, CONALEP u otras instituciones, cabe mencionar que dichos cursos se dieron en base a los puestos que deben de ocupar los trabajadores de la extinta LyFC al ingresar a CFE de acuerdo a lo pactado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Sindicato Único de Trabajadores Electricista (SUTERM).*

*3.- La antigüedad que se les debe de reconocer a los trabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro al momento de su recontractación en la CFE.*

*5.- Los convenios relativos entre el Sr. Víctor Fuentes del Villar como secretario general del SUTERM y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en cuanto a la contratación de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro.* (sic) -----

-----  
**TERCERO.** - Que, una vez realizadas las gestiones ante la Secretaría del Interior del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, área competente para atender la solicitud en su numeral 5, notificó a la Unidad de Transparencia el día 31 de julio de 2019, la siguiente respuesta: -----

-----  
*“Se informa que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en nuestros archivos en relación al numeral 5 de la solicitud, respecto a “Los convenios relativos entre el Sr. Víctor Fuentes del Villar como secretario general del SUTERM y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en cuanto a la contratación de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro”; no se encontró evidencia documental de la información requerida, lo anterior toda vez que con fecha 4 de mayo de 2016, fueron aprobados los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; y posteriormente con fecha 15 de*

-----  
"Por la Transformación de México"

*junio del 2018, se decretó la Ley General de Archivos, ambas ordenanzas señalan que se adhieran a dichas disposiciones los Sujetos Obligados distinguidos en el Artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entre ellos los Sindicatos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federal.*

*Por lo que, durante el periodo citado de la solicitud (2009 a 2013), se puntualiza que no existían disposiciones jurídicas en materia de archivos que señalaran vigencia, ni plazos de conservación para el acervo documental".* -----  
-----  
-----

**CUARTO.** - En virtud de lo antes expuesto, es que se solicita la intervención de ese H. Comité de Transparencia, para que emita la Declaratoria de Inexistencia de la información relacionada al numeral 5 de la solicitud número 6024500003219. -----  
-----  
-----

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de las gestiones realizadas, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** respecto al numeral 5.- Los convenios relativos entre el Sr. Víctor Fuentes del Villar como secretario general del SUTERM y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en cuanto a la contratación de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro, del requerimiento formulado en la solicitud de información número 6024500003219, de conformidad con lo expuesto en el considerando TERCERO, del presente acuerdo. -----  
-----

"Por la Transformación de México"

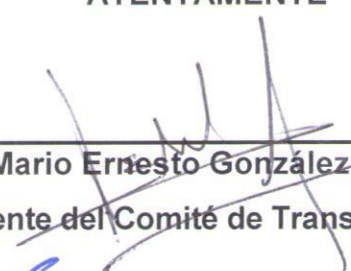
-----  
**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, haga del conocimiento al solicitante del presente Acuerdo. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

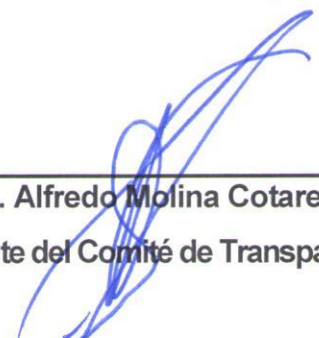
Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. ---  
-----

**----- CONSTE -----**  
-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mario Ernesto González Núñez**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Alfredo Molina Cotarelo**  
Integrante del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Tobón Martínez**  
Integrante del Comité de Transparencia